

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7<sup>50</sup> pts. trimestr.  
Provincia... 8<sup>50</sup> " " "  
Extranjero.. 10<sup>00</sup> " " "

El pago es adelantado.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 24)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Consultada la Junta Central del Censo electoral por Real orden de 13 del corriente mes, acerca de la necesidad de que se declaren obligatorios los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, se ha servido emitir, con fecha 16 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo que tengo el honor de presidir, ha examinado de nuevo, en su sesión de hoy, con el especial interés que su importancia requiere, la cuestión que ha motivado la Real orden de ese Ministerio, fecha 13 del corriente mes, relativa á la manera legal de obviar las dificultades que en la práctica se ofrecen para la designación por el procedimiento establecido en la Ley de las personas que hayan de ejercer cargos tan importantes en el funcionamiento activo de la elección como los de Presidentes de Mesas y Suplentes de los mismos; dificultades originadas, principalmente, en la lamentable resistencia de la generalidad de los designados, que olvidando deberes de ciudadanía se niegan sin causa legítima á desempeñarlos, y en parte también en la equivocada interpretación dada por las Juntas municipales del Censo al espíritu de la Ley, que imprime á ésta un notorio carácter obligatorio, considerando como libre la no aceptación de los repetidos cargos, por lo que se limitan indebidamente á hacer nuevos nombramientos en sustitución de los renunciados.

»No es ni puede ser ese el espíritu de la Ley, pues aunque en ella se advierte la falta de un precepto expreso que lo consigne, es evidente que hasta de los términos literales de algunos de sus artículos se deduce claramente el sentido obligatorio de la función electoral y la necesidad de que exista causa legítima que la excuse y exima de responsabilidad al que deje de ejercerla.

«Por eso, el Gobierno de S. M., ejercitando su facultad constitucional de dictar disposiciones reglamentarias para la ejecución de las Leyes, fijó, de acuerdo con esta Junta Central, en la regla 2.ª de la Real orden de ese Ministerio, fecha 13 de Abril de 1909, los plazos en que deben comunicarse los motivos fundados de la no aceptación de los cargos de Presidente de Mesa, Adjuntos y Suplentes de las mismas, considerándose, en otro caso, aceptados é incurso los designados en la sanción que establece el artículo 62 para aquéllos que dejen de concurrir á desempeñarlos sin causa legítima también entonces alegada, y por la misma razón, la Junta Central, al resolver una consulta del Presidente de la Provincial de Zaragoza, relativa á las dificultades que habían surgido para lograr la completa constitución de las Mesas electorales, publicó con carácter general en la *Gaceta de Madrid*, é hizo publicar en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, su circular de 18 de Noviembre del mismo año 1909, en la que se restablecía el verdadero alcance de los preceptos de la Ley y de las disposiciones aclaratorias de la misma, que habían sido equivocadamente interpretadas, declarando que nunca había entrado en el propósito de la Junta el autorizar que caprichosa y arbitrariamente se desconociera un deber cívico sin razonar la causa, ni se rechazase un cargo oficial sólo por el hecho de no querer desempeñarlo, sino al confirmar el derecho implícitamente establecido en la Ley, de alegar ante las Juntas municipales del Censo la causa legítima que impida la aceptación del cargo, para que aquéllas aprecien ó no su fundamento.

»Complemento de tal declaración fué la nueva circular de esta Junta Central, fecha 19 de Abril de 1910, igualmente publicada en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES, en la cual, inspirándose la Junta en el amplio criterio de publicidad que requiere la ley y persistiendo en el propósito de impedir que sin causa verdaderamente justificada dejasen de desempeñarse aquellos cargos que con la emisión del voto integran el ejercicio de la función electoral, se dispuso que inmediatamente de transcurridos los plazos que señala la regla 2.ª de la Real orden de 13 de Abril de 1909, las Juntas municipales del Censo, bajo su más estrecha responsabilidad, remitan á la provincial respectiva relación certificada de los Presidentes de las Mesas de las Secciones en que esté dividido el término municipal y en su día de los adjuntos, así como de los suplentes de unos y de otros, á fin de que sin

demora sean publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

«Y en consecuencia, la Junta Central tiene el honor de contestar á la consulta que V. E. se ha dignado dirigirla, significándole la opinión de que las dificultades que han dado origen á aquélla podrían remediarse dictando el Gobierno, en uso de sus facultades, una disposición de carácter general y reglamentaria que recuerde el deber de cumplir las reglas anteriormente citadas, y haga entender á las Juntas municipales del Censo la obligación en que están de examinar y resolver con criterio estrecho, dentro de los términos y sentido de la ley, el fundamento de las excusas alegadas para no admitir sino á aquellas que resulten plena y debidamente justificadas, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los interesados á los efectos consiguientes.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de perfecto acuerdo con el mismo, como disposición de carácter obligatorio y precisa observancia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1911.—Alonso Castrillo.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo.

(Gaceta del día 24).

Agencia ejecutiva de Oviedo

Notificación de apremio de segundo grado

Por la Agencia ejecutiva de la segunda zona de Oviedo, se ha dictado, con fecha 7 del corriente, la providencia que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en segundo grado de apremio á los contribuyentes en la anterior relación.

Y hallándose entre los mismos el Sr. Marqués de Vistalegre, adeudando en los concejos de Llanera, Regueras y Santo Adriano contribuciones del 3.º y 4.º trimestre del año 1910, figurando dicho Sr. Marqués con el nombre de «Varou de la Vega de Rubianes», en el de Ribera de Ariba, se le notifica á medio del presente á fin de que satisfaga sus descubiertos en el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la oficina que esta zona tiene en Valduno, concejo de Las Reguras, horas de 9 á 12 y de 2 á 5, pasado este lapso de tiempo sin

que lo verifique, se procederá al embargo de sus bienes.

Lo que por ignorar el paradero del referido contribuyente se anuncia en el presente.

Las Regueras á 20 de Enero de 1911.—El Agente, José García.

R. al núm. 254.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Noreña

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Noreña, 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Carlos Olay Lastra.

R. al núm. 248.

Alcaldía de Cangas de Tineo

Terminado el repartimiento vecinal de consumos formado para el corriente año, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan hacer las reclamaciones que considereu del caso, pues pasados ocho días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no serán oídos.

Cangas de Tineo 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Joaquin Rodriguez.

R. al núm. 250.

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día de hoy, acordó proceder á la construcción de una alcantarilla general para los servicios de higiene y salubridad públicas de la calle Mayor de la villa, capital de este concejo, lo que á los efectos establecidos en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace público por medio del presente edicto.

Ribadesella 20 de Enero de 1911.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 237

## Alcaldía de Luarca

D. José Galán y Alvarez Cascos, Abogado Secretario del Ayuntamiento de Luarca.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre del corriente año, aprobado en sesión de hoy, es como sigue:

## Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de D. José Lengomín por jornales en el blanqueo de varias dependencias de estas Consistoriales.

Se aprueba otra de D. Nicomedes Díaz por la colocación de un canalón y toma de goteras en esta casa Ayuntamiento.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del mes de Septiembre.

Se aprueba la cuenta del tercer trimestre que rinde el Depositario.

Se aprueba el balance de contabilidad efectuado en primero del corriente.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Pantaleón Huerta, de la calle del Lobo.

El Ayuntamiento se entera de la carta de los hijos del arquitecto señor Laguardia, dando las gracias por el pésame que se les dirigió con motivo de la muerte de su padre.

Se aprueban las cuentas de los uniformes del Juzgado de primera instancia y una gorra para el Jefe de vigilancia municipal.

Se faculta al Alcalde para la adquisición de varios efectos con destino á las oficinas del Juzgado de primera instancia é instrucción.

Pasa á informe de una Comisión la denuncia presentada contra Manuel López, vecino de Almuña, por echar escombros en un terreno de aprovechamiento comunal.

Se reconoce á favor de doña Tarsila Villamil un crédito de 100 pesetas por un trimestre de renta que se le adeuda, de la casa que ocupa la Escuela de niños de esta villa.

Se acuerda reiterar al señor Juez de instrucción la denuncia que se le pasó con motivo de haber aparecido descerrajada la puerta de entrada del tercer piso de la casa Juzgado y que se participe al Fiscal de la Audiencia lo ocurrido.

## Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede permiso á D. Manuel García, de San Cristobal, para construir un cabañón al lado del camino público.

El Ayuntamiento se enteró de las resoluciones del señor Gobernador civil desestimando los recursos de alzada de D. José Fernández Trío y don José Rodríguez Sabugo contra varios acuerdos municipales, los cuales confirma.

Se confirma el nombramiento de D. Balbino Menéndez Barredo para maestro de la escuela particular de Brieves.

Se acuerda el pago de varios jornales invertidos en reparar el muro del Pilarín, el del Paseo de Gomez y el pretil del Puente nuevo.

Se acuerda que la Alcaldía oficie á todos los Alcaldes de barrio para que dispongan la reparación de los caminos vecinales por medio de sextafería.

Se adjudica á D. Alonso Alvarez, de Almuña, el arreglo de la casa escuela de aquel pueblo, conforme á lo propuesto por la Comisión, en la cantidad de 103 pesetas, designando al Concejal D. Manuel Mendez Viejo para la inspección de dichas obras.

Se acuerda subvencionar con 50 pesetas el arreglo del camino de la Fuente la Moura, de Almuña á Concillero.

Se incluye en la lista de pobres á Eugenio Mendez de Cangas, vecino de Carcedo.

Se aprueban varias cuentas de impresos para Quintas, Repartimientos y Estadísticas de viviendas.

Se aprueban dos cuentas, importantes 80 pesetas, por los efectos adquiridos para el Juzgado del partido, conforme á lo acordado en la sesión anterior.

## Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se desestima una petición de don Gabino Rodríguez, Maestro que fué de Luarca, para que se le abone la gratificación por la enseñanza de adultos en 1909.

El Ayuntamiento se entera de la Real orden resolviendo que la reclamación presentada por esta Corporación contra la prolongación de la línea de energía eléctrica de Navia á Luarca no es de incumbencia del Municipio.

Se aprueban las cuentas de gastos de Secretaría de los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Se acuerda que el Secretario ingrese en Depositaria lo recaudado por impuesto sobre certificaciones y sobre bailes y por multas durante el pasado trimestre.

Queda enterado el Ayuntamiento de la aceptación que D. Manuel del Busto prestó al cargo de Arquitecto municipal, para el cual fué nombrado.

Se incluye en la lista de pobres á Melchor Mendez, de la calle de la Peña.

El Ayuntamiento se adhiere al acuerdo tomado por el de Oviedo, de solicitar del Ministerio de Hacienda la desgravación del maíz y de la sidra.

Conforme al dictamen de la Comisión, se acuerda requerir á D. Manuel Lopez, de Almuña, para que retire inmediatamente los escombros que tiene depositados en terreno común.

Se acuerda instalar una luz en el Atajo de los Caleros, por donde se da entrada al cuartel de la Guardia civil.

Se aprueba la cuenta de jornales invertidos en el arreglo del camino de Rionegro á La Montaña, y se aprueban varios créditos reconocidos para llevar al presupuesto próximo.

Se acuerda adquirir un millar de cartillas de higiene antituberculosa para repartir entre las Escuelas del concejo.

Se aprueban las cuentas de las medicinas despachadas para los pobres de la Beneficencia durante el tercer trimestre por las Farmacias de Pastur, Fernández Ramos y Suárez del Otero.

Se acuerda el pago de las relaciones de jornales de calles desde principios de año hasta el corriente mes.

Se acuerda satisfacer la acostumbrada gratificación á D. Félix Acevedo, de Tineo, comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los quintos de este año.

Se acuerda el pago de 150 pesetas invertidas en el arreglo del puente de Doña Juana, en La Faraxua, de Muñas.

## Sesión del día 28.

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueba un crédito de 255 pesetas á favor de D. Leonardo Fernández Zabedia por el arreglo del camino de La Espiniella de Arriba á Ferrera de Muñas.

Se aprueban las cuentas del alumbrado eléctrico en el Juzgado y cárceles de partido durante el último trimestre.

Se reconoce un crédito de 107 pesetas 3 céntimos á la Empresa del alumbrado eléctrico por gastos de fluido durante el pasado trimestre.

Conforme á la petición de los vecinos interesados, se acuerda distribuir por mitad la subvención de la Escuela particular de Villar de Ayones, Pereda y Castro.

Se acuerda encargar un uniforme para el guardia municipal Benigno Carrera.

Se establecen las tarifas que han de regir para el próximo año de 1911 sobre puestos públicos, sillas en los paseos, cafés y tabernas y sobre la pólvora.

Se llevan á créditos reconocidos 400 pesetas y 5 céntimos de la construcción de una fuente en Barcellina, y 50 pesetas 15 céntimos de una cuenta del Maestro cerrajero D. Higinio García.

Se aprueba el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1911, fijándose el total de gastos en 256 831 pesetas y 37 céntimos y el de ingresos en 256.953 pesetas y 64 céntimos, acordándose que después de expuesto al público se someta á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone la Ley Municipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Luarca y Diciembre catorce de mil novecientos diez.—José Galán y Alvarez Cascos.—V.º B.º—Enrique Martínez.

R. al núm. 5.891.

## Alcaldía de Piloña

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Octubre último, aprobado en sesión de 7 de Noviembre.

## Sesión del día 3

Se aprueba el acta de la anterior con la aclaración de que la gratificación de 50 pesetas á D. Isidro del Cuento se concede por trabajos extraordinarios que ha prestado.

Se acuerda no ha lugar á la inclusión en el padrón de pobres de Nemesio Pérez, de Mestas; Agapito Valvidares, de Monte, y Francisco Vega, de Infiesto.

Se acuerda abrir una información referente á la solicitud de D. Hilario Lobo, de Otero, que desea la apertura de una zanja en un camino público para alcantarilla de desagüe del retrete de su casa.

Se acuerda no acceder á una solicitud de D. Jacinto Roza Ordoño, terminante á que se obligue á los herederos de D. Plácido Blanco, vecino que fué de Mures, al arrasamiento del cierre de un castañedo en el punto de Frayón.

## Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se forma la distribución de este mes.

Pasa á la Comisión tercera un escrito del contratista del Grupo escolar de esta villa, interesando la recepción provisional del edificio.

Previo dictamen del Síndico, se fijan las cuentas de 1908 y 1909.

Fué aprobado por mayoría el dictamen de la Comisión especial designada por acuerdo del mes anterior, introduciendo reformas en el pliego de condiciones para sacar á subasta el alumbrado público de Infiesto, relativas al número de luces, su funcionamiento y duración del contrato (tres años), siendo desechado el voto particular del Sr. Rodríguez, en el que se pedía la aprobación íntegra del pliego de condiciones.

Se concede un mes de licencia al Sr. Valdés.

Se acuerda contribuir con 50 pesetas á la reconstrucción de una tajea en el punto El Caballo, en Pintueles.

Se aprueban dos estados de gastos por material de fuentes y obras en el Matadero.

## Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil, nombrando Comisionado para efectos de contabilidad y de que dicho comisionado había devengado dieciséis dietas, importantes 320 pesetas que se le abonarán con cargo á imprevistos.

A propuesta de la Comisión especial designada al efecto, se informa que la división electoral que estima más conveniente el Ayuntamiento sería un distrito compuesto de los Municipios que constituyen este partido judicial.

Se concede á la maestra de Infiesto igual retribución que al maestro de la escuela superior de niños, mientras no haya que facilitar casa á dicha profesora.

Se acuerda declarar el apremio contra D. José Gómez Pelayo y don Antonio Blanco Moro, fiadores del Exdepositorio D. Antonio Belaustegui, y nombrar á D. Ramón Montes para la instrucción del procedimiento coercitivo contra ellos con las dietas que establece el artículo 107 de la instrucción del ramo.

## Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se designan los Concejales que han de asistir á subastas de servicios públicos, no accediéndose al propósito del Sr. González Llamazares que pretendía reformar el Reglamento del Matadero antes de sacar á subasta el arbitrio sobre el mismo.

Se acuerda incluir en el padrón de pobres á Josefa Molina, de Infiesto; Valentin Blanco Pérez, de Pesqueria, y Avelina Fabián Martino, de Miyaros.

Se aprueba una relación de socorros domiciliarios concedidos durante el año, importante 500 pesetas.

No se toma en consideración una proposición de los Sres. Gavino y Cardin, terminante á que el Ayuntamiento vuelva sobre su acuerdo de 17 del actual declarativo del apremio á los fiadores del Exdepositorio D. Antonio Belaustigue.

## Sesión del día 31

Se dió lectura á la anterior y es aprobada.

Se reciben provisionalmente las obras del grupo escolar de Infesto, con excepción de los cielo-rasos, que quedan en el estado de observación y sin que se compute tiempo para el período de garantía.

Se adjudica definitivamente á don Ernesto Medio el remate del arbitrio sobre el matadero en la cantidad de tresmil pesetas cada año y por tres años.

Se adjudica definitivamente á don Ramón Montes la subasta del arriendo de puestos públicos, en 775 pesetas por un año.

Se autoriza:

A D. Raimundo Rodriguez para sustituir con verja de hierro una porción de pretil del muro de la margen izquierda, subiendo de la calle de San Juan; y

A doña Mercedes Pelaez, para construir una cuadra en Mestas.

Se aprueba el presupuesto ordinario para 1911, presentado por la Comisión primera, disponiéndose su fijación al público por 15 días.

Infesto 7 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Fernández.—El Secretario, Antonio Martino.

R. al núm. 5.718

## Alcaldía de Llanes

Mes de Enero de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1911	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	725	
2	Policía de seguridad...	45	60
3	Policía urbana y rural...		
4	Instrucción pública.....	925	
5	Beneficencia.....	400	
6	Obras públicas.....	1101	
7	Corrección pública.....	200	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	4982	40
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		8479	

En las Consistoriales de Llanes á 2 de Enero de 1911.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 22 de Enero

En sesión de este día fué aprobada la precedente distribución de fondos.—P. A. D. E. A., José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, R. Lamadrid.

R. al núm. 253

## Alcaldía de Corvera

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el primer trimestre del presente año de 1910, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, aprobado en sesión del día 31 de Diciembre último.

## Sesión del día 1.º

Bajo la fé de Notario público tomó posesión el nuevo Ayuntamiento proclamado por la Junta municipal del Censo en dieciseis de Diciembre último.

Señaló el miércoles de cada semana y hora de las dos de su tarde para celebrar sus sesiones ordinarias.

## Sesión del día 3.

Se acordó requerir al Alcalde saliente para que entregue las llaves al Alcalde actual, y al Secretario entregue los efectos de escritorio, y á éste suspendiéndole del cargo de Secretario con pérdida de empleo y sueldo; disponiendo forzar las puertas de entrada y salón, precintando la de la Secretaría, y nombrar Secretario interino á D. José G. Menendez Alvarez.

Dióse cuenta de una instancia de D. Manuel Segundo Menendez, pidiendo que se le abonen novecientos diecisiete pesetas cincuenta céntimos, gastos ocasionados en la reforma que hizo en la casa cuartel, y se acordó quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

## Sesión del día 12

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Manuel Segundo Menendez, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, suplicando se le abonen las novecientos diecisiete pesetas cincuenta céntimos por los gastos hechos de las reformas de la casa cuartel, así como el aumento de veinticinco pesetas más sobre las cuatrocientas estipuladas para alquiler; se acordó conforme con lo solicitado y que se le expida certificación de este acuerdo.

Se acordó autorizar á D. Manuel Segundo Menendez para construir una limahoya en el camino que desde la carretera que va á Avilés sube á la Estación de Cancienes.

Por el presidente Sr. Alcalde se dió cuenta de los nombramientos hechos de Alcaldes de barrio de las diferentes parroquias del concejo.

Se acordó nombrar auxiliar de la Secretaría á D. Esteban García Fernandez con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Se acordó señalar el sábado de cada semana y hora de las diez de su mañana para celebrar las sesiones ordinarias.

Se acordó anunciar la vacante de la plaza de Secretario por el término de treinta días, con la dotación anual que aparezca consignada en el presupuesto.

## Sesión del día 22.

Se acordó se anuncie la vacante de Secretario en propiedad, dotada con el haber anual de dosmil pesetas, suprimir la de auxiliar de Secretaría y dejar á disposición del Ayuntamiento proveer la de escribiente temporero cuando se necesite; que se notifique á D. Esteban García Fernandez, que la desempeñaba, el cese en el referido cargo.

Se acordó admitir á D. Manuel Menendez y Menendez la renuncia del cargo de primer Teniente de Alcalde por hallarse físicamente impedido, y se acordó asimismo para sustituirle á D. Antonio de Bango.

Se acordó nombrar Depositario de fondos municipales, con carácter de interino, á D. Manuel Rodriguez Muñoz, á condición de que preste fianza á satisfacción de la Alcaldía.

## Sesión del día 29

Se acuerda admitir la dimisión que del cargo de Teniente de Alcalde presenta D. Antonio de Bango, y que por ahora quede sin cubrir la plaza y que la desempeñe el segundo Teniente.

Se acordó manifestar al Sr. Presidente de la Junta de Obras públicas no serle posible á este Ayuntamiento, por no existir partida alguna en el presupuesto con este objeto, depositar en el camino que desde la carretera conduce á la Estación de Cancienes piedra alguna.

## Sesión del día 2 de Febrero

Se acordó dividir el concejo en Secciones para la elección de la Junta municipal.

## Sesión del día 4

Se acordó aceptar la dimisión que del cargo de primer Teniente de Alcalde hace D. Antonio de Bango y que se conserve por ahora la vacante.

Se acordó la división del término municipal en Secciones para el nombramiento de los vocales de la Junta de asociados, asignando á la de Cancienes tres vocales; dos á la de Solís; tres á la de Trasona; dos á la de Mollada, y dos á La Villa.

## Sesión del día 12

Se acuerda que tan pronto como las atenciones del presupuesto lo permitan se abone á D. Francisco Fernandez Gutierrez 150 pesetas que se le adeudan por su dotación como cartero, correspondiente al año último de 1909.

## Sesión del día 28

Se acordó anunciar de nuevo la plaza de Secretario de la Corporación, con el haber anual de 1.500 pesetas, cuyo plazo vencerá á los noventa días.

Habiendo transcurrido el término señalado en el artículo 67 de la ley Municipal, se acordó proceder al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Se acordó proceder al nombramiento de primer Teniente de Alcalde, cuyo nombramiento recayó en D. Manuel Fernandez Menendez.

## Sesión del día 12 de Marzo

Se acordó satisfacer al Médico titular D. Juan Vilas el importe del cuarto trimestre del año último, importante 500 pesetas.

Asimismo se acordó satisfacer á D. Maximino Fernandez 150 pesetas que se le adeudan.

Corvera, 31 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, José García.—El Secretario, José Suarez.

R. al núm. 42.

## Alcaldía de Aller

Habiéndose fugado del domicilio conyugal el 18 de Diciembre último Josefa Iglesia García, de 47 años de edad, estatura baja, color bueno, ojos castaños, pelo idem, cejas al pelo, nariz afilada, sin seña particular alguna, conociéndose con el apodo La Vidiella, esposa de José Estrada, de Caborana, en este concejo, y á instancia del mismo se suplica á las autoridades procedan á su detención y conducción al domicilio conyugal, caso de ser habida.

Lo que á petición del marido de referencia se hace público.

Aller y Enero 20 de 1911.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 220

## Alcaldía de Salas

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 del actual, acordó dividir el concejo en siete Secciones para el sorteo de los vocales asociados que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal para el presente año, en la forma siguiente:

## Sección primera

La componen los contribuyentes de las parroquias de Salas, Villamar, Camuño, Priero y Linares, y se nombrarán tres asociados.

## Sección segunda

La forman los contribuyentes de las parroquias de Mallecina, Malleza, Cordovero y Folgueras, debiendo designarse tres vocales asociados.

## Sección tercera

La componen vecinos contribuyentes de las parroquias de Ardesaldo, Labio, Espina y Bodenaya, le corresponden tres vocales asociados.

## Sección cuarta

La forman los vecinos contribuyentes de las parroquias de San Vicente, Godán, Soto de los Infantes, Millara é Idarga, debiendo designarse tres vocales asociados.

## Sección quinta

La compondrán los vecinos contribuyentes de las parroquias de Villazón, Santullano, Cermeño y Viescas, le corresponde tres vocales asociados.

## Sección sexta

La componen los vecinos contribuyentes de las parroquias de Cornellana, San Justo, San Esteban y San Antonino, y darán tres asociados.

## Sección séptima

La comprenden vecinos contribuyentes de las parroquias de Doriga, Santiago de la Barca, Laneo y Alava, y le corresponden tres vocales asociados.

Lo que en virtud de lo acordado y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 67 de la ley Municipal se anuncia al público á fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados formular las reclamaciones ante la Diputación provincial.

Salas, 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 239

## Alcaldía de Cangas de Onís

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal, acordó dividir el término en cinco secciones, como preliminar al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal para el año corriente, designando á cada una el número de vocales que á continuación se expresan:

## Sección primera.—Cangas

La componen los contribuyentes de las parroquias de Cangas y Villanueva y le corresponden cinco vocales.

## Sección segunda.—La Venta

La componen los contribuyentes de las parroquias de La Riera y Covadonga y le corresponden tres vocales.

## Sección tercera.—Corao

La componen los contribuyentes de las parroquias de Abamia y Cabra y le corresponden tres vocales.

## Sección cuarta.—Margolles

La componen los contribuyentes de las parroquias de Margolles y Triongo, y le corresponden tres vocales.

## Sección quinta.—Mestas

La componen los contribuyentes de las parroquias de Con y San Martín, y le corresponden tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de dicha Ley.

Cangas de Onís, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Pendás.

R. al núm. 247.

## Alcaldía de Tapia

D. Ramón Villamil Campoamor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Tapia.

Hago saber: Que habiendo sido alistados para el reemplazo del año actual los mozos Ricardo García Loredó Berdiales, hijo de Leandro y Angustias, natural de esta villa; Félix Ures y Martínez, hijo de Rafael y Carmen, natural igualmente de esta villa; Sebastián Erigoyen y Martínez, hijo de Félix y Encarnación, también natural de esta villa, y José García Fernández, hijo de José María y Juana, natural de Serantes, é ignorándose la residencia de ellos y de sus padres, se les cita por el presente para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar los días 29 del actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Tapia, 20 de Enero de 1911.—Ramón Villamil.

R. al núm. 288.

## Alcaldía de Ponga

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el actual año de 1911, queda el mismo, desde esta fecha, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entiendo lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Ponga, á 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Venancio Díaz.

R. al núm. 249.

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

## Fiscalía.

Excito el celo de V. para que preste á los juicios de faltas promovidos por infracción del Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906 la atención que por su importancia requiere esta materia y me dé inmediata cuenta de cuantos juicios se celebren en ese Juzgado, apelaciones que sobre los mismos se promuevan, petición que haga V. y resolución dictada en definitiva; debiendo además tener en cuenta las instrucciones siguientes:

1.ª Que la falta de comparecencia al juicio verbal del Ingeniero Fiel-Contraste ó Ayudante denunciador cuando se procede por razón de falta, no implica vicio ni defecto de ninguna clase; y que el procedimiento debe continuar de oficio, dictándose la sentencia que corresponda en justicia.

2.ª Que en esos juicios el Ministerio fiscal ejerce la acción propia de su Ministerio y está en el caso de perseguir las faltas sin necesidad de que el denunciante comparezca; debiendo dicho Fiscal procurar, bajo su responsabilidad, que el procedimiento no se interrumpa ni suspenda hasta que recaiga el castigo que de derecho proceda.

3.ª Que los Fiscales municipales habrán de tener presente, y sostener como doctrina legal, que las actas de denuncias de los Fieles-Contrastes ó sus ayudantes, extendidas en la forma que determina el artículo 98 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, son documentos oficiales y hacen fé en juicio para acreditar las infracciones que refieren y pedir pena para éstas por mérito de tales actas, á no ser que en el mismo juicio se destruya por otros datos fehacientes su fuerza probatoria, pero no por el mero dicho de testigos no presenciales en el acto de la visita al establecimiento del industrial denunciado; y

4.ª Apelaré V. de la sentencia recaída si ésta fuera contraria á sus pretensiones.

Reitero á V. el más exacto cumplimiento de mis indicaciones y espero se sirva acusarme recibo de la presente comunicación.

Dios guarde á V. muchos años.—Oviedo, 17 de Enero de 1911.—El Fiscal, Enrique Zaldivar.

## ANUNCIOS

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el dieciocho del actual, nombró Fiscal municipal suplente de Pola de Allande á D. Ricardo Linera Alvarez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Oviedo, 21 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 221.

Por renuncia de D. Luis Gonzalez de Lena, se halla vacante el cargo de Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Lo que se hace público para que los que aspiren á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, á 21 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 222

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el 18 del actual, nombró Fiscal municipal de Grado á D. Alfredo Díaz Cuervo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Oviedo, 21 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 223.

Por renuncia de D. Angel Alonso Pellico y de D. Vicente Iglesias Asprón, se hallan vacantes los cargos de Fiscal municipal y suplente de Onís.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á dichos cargos, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 21 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 224.

Por defunción de D. Isidro Fernandez Suarez, se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Amieva.

Lo que se hace público para que los que aspiren á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 21 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 225.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ DIAZ, Manuel, natural de Morcin, Ayuntamiento de Morcin, partido de Oviedo, provincia de idem, soltero, labrador y de edad de 27 años, vecindado últimamente en Morcin,

procesado por haber faltado á la incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor D. Cesar Mateos Rivera, del regimiento infantería del Príncipe núm. 3, de guarnición en Oviedo.

252.

MENDEZ, Marcelino, hijo de Carmen, natural de Polavieja, concejo de Navia, jornalero, de 14 años de edad, estatura baja, color moreno, pelo y ojos negros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado en causa por robo de trigo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarda.

231.

## CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

NEVARES CANTELI, Trinidad, vecina de Priandi, en Nava, y ausente en Buenos Aires, con domicilio ignorado, comparecerá el día dieciocho de Abril próximo, á las diez de su mañana, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en la causa seguida por tentativa de robo contra Maximino Diaz García, vecino de Oviedo, instruida en el Juzgado de instrucción de Infesto.

227

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## VENTA

En conformidad á lo que dispone el art. 272 del Código civil, el 28 del corriente se venderán en pública subasta las fincas siguientes de la propiedad de D. Valentin Sainz y de sus hermanos menores de edad D. Gonzalo, D. Francisco y D. Moisés, sitas en Pedroveya, concejo de Quirós:

- 1.ª Una casa de habitación número uno, con sus dependencias.
- 2.ª Una casita destinada á un horno dentro del patio de la anterior.
- 3.ª Dentro de dicho patio un hórreo sobre seis piés de madera.
- 4.ª Un establo de ganado tocando con la casa principal.
- 5.ª Una huerta de hortaliza junto á la referida casa principal.
- 6.ª El solar de una casa caída de 35 metros cuadrados.
- 7.ª Una casa lagar con su maquinaria.

El acto tendrá lugar á las doce de dicho día ante el Notario de Oviedo señor Pedrosa.